

SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL) Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018		Solicitud N° : ¹ UNA-Progestic-OFIC-026-2021
4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA		
Instancia competente de la DGSC²: Área de Organización del Trabajo y Compensaciones (AOTC), Unidad de Organización del Trabajo		Fecha: 24-02-2021
Actualización de la Especialidad: Informática y Computación		Código de la Especialidad: 077000
En su Apartado de: <input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas, para: <input checked="" type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar la atinencia:		
Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso: Maestría en Gestión de la Innovación Tecnológica		
PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA		
<input checked="" type="checkbox"/> SE AVALA <input type="checkbox"/> SE RECHAZA		
Justificación: La Universidad Nacional (UNA) por medio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Escuela de Informática Área Académica-ProGestIC, remite para nuestra consideración el "Formulario para la modificación de los apartados de una Especialidad", con el fin de incluir el posgrado Maestría en Gestión de la Innovación Tecnológica (MAGIT), dentro de las atinencias académicas de la Especialidad Informática y Computación. Considerando la información aportada por la coordinadora de la maestría, se procedió a la revisión de los argumentos y documentos		

¹ Número de Solicitud indicada por la OGEREH.

² Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

presentados, así como al análisis de los contenidos del formulario remitido, determinándose que dicha maestría tiene como objetivo general el contribuir al fortalecimiento de la gestión de la innovación tecnológica, identificando y articulando esfuerzos e iniciativas de los distintos sectores productivos del país. Contribuyendo de esta manera, al fortalecimiento de la gestión de la innovación tecnológica a nivel nacional y regional, mediante: a) la formación de recurso humano que crea las bases para una gestión efectiva de la innovación tecnológica que sustente la competitividad productiva; b) el fortalecimiento de la cultura nacional de innovación requerida para elevar el nivel de desempeño competitivo del país; y c) la investigación aplicada que fundamente una caracterización actualizada del entorno de gestión de la innovación tecnológica, considerando las condiciones de tipo político, económico y social que inciden en la pertinencia y efectividad de esta gestión. El profesional egresado de la Maestría en Gestión de la Innovación Tecnológica podrá desempeñarse en actividades de planificación, gerencia o gestión de la investigación, desarrollo e innovación, tanto en el ámbito público como privado, orientando su formación al desarrollo de gestores de innovación tecnológica.

Con referencia a lo expuesto, se denota que la Especialidad Informática y Computación incluida en el Manual Descriptivo de Especialidades, aplica para puestos con actividades de investigación, planeación, análisis, administración y dirección de proyectos informáticos; en las cuales contempla labores para diseñar, desarrollar e implantar sistemas de información y aplicaciones informáticas; así como diseñar la estructura lógica y física de sistemas de información o aplicación; además de crear manuales de operación, instructivos y otros medios técnicos similares, capacitar a usuarios en el uso de sistemas de información, aplicaciones, uso de software y hardware; administración informática del sitio web; y realizar estudios de auditoría de sistemas; analizar las necesidades de los usuarios y determinar programas, configuraciones y soportes lógicos; crear bases de datos; diseñar y establecer procedimientos de respaldos y recuperación; establecer e implementar procedimientos de seguridad; brindar mantenimiento a los equipos, programas en general y otras aplicaciones tecnológicas.

También, esta especialidad presenta en el Rango de Aplicación clases de puesto Profesional y Jefatura en Informática, así como la clase institucional Formador para el Trabajo del INA. De esta manera, y de acuerdo con lo expuesto y la justificación planteada por parte de la UNA, nos permite precisar la viabilidad técnica para aceptar la inclusión del posgrado Maestría en Gestión de la Innovación Tecnológica, dentro de las atinencias académicas de la Especialidad Informática y Computación, ya que viene a complementar la formación de personal competente como investigadores y gestores de innovación tecnológica para atender las necesidades del país a nivel más especializado en el campo de las tecnologías de información y comunicación. Así también, los componentes de los cursos de dicha maestría, permiten el desarrollo y dirección de proyectos o programas bajo un enfoque innovar desde el punto de vista tecnológico, que en conjunto con las bases en el área de la informática, se considera es oportuna para esta especialidad.

Cabe indicar, que la especialidad de referencia, actualmente manifiesta que para el caso de los POST GRADOS se aceptan, siempre y cuando el candidato, en la eventualidad de un nombramiento o ascenso, esté debidamente incorporado al Colegio Profesional de Informáticos, situación que es oportuna según lo expuesto, para que los oferentes que presenten esta formación cuenten de igual forma con la base en Informática y Computación, ya que el perfil de ingreso a esta formación no es direccionado únicamente para estos profesionales, si no que es amplio hacia cualquier formación profesional universitaria.

Finalmente, se hace oportuno aclarar que la inclusión de este posgrado como atinencia académica de la especialidad que nos ocupa, no quiere decir que esta Dirección General reconozca o apruebe el plan de estudios o la carrera como tal, dicho proceder difiere de las competencias dispuestas para este Ente Rector de la Gestión del Talento Humano; la inclusión de la nomenclatura de la carrera como atinente lo que permite es que las personas ciudadanas que cuenten con títulos con dicha nomenclatura, puedan cumplir el requisito académico que la clase de puesto requiere en relación con la especialidad de aplicación, es por ello que la atinencia no hace alusión a la institución que emite el título, siendo que si alguna otra institución de formación superior emite un posgrado de similar o idéntica nomenclatura, la misma estaría a la vez e igualmente atinente bajo los mismos supuestos.

Nombre Analista Responsable: Licda. Cynthia Araica Acuña

Firma:

**4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA
JEFATURA DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

Nombre: Licda. Yolanda Campos Arce

Firma:



SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		
5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO		
N° de Solicitud de referencia: ¹	El Director(a) del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones ² determina PROCEDENTE la Modificación de:	Dictamen Técnico N°:
UNA-Progestic-OFIC-026-2021		AOTC-UOT-D-004-2021
La Especialidad:	Informática y Computación	Código de Especialidad: 077000
Para modificar su apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas → Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	
Indique el nombre de las atinencias a incluir, eliminar o modificar: Solo en caso de modificación del apartado de Atinencias Académicas. De ser modificación, indicar el nombre de la que presente la especialidad y la nueva nomenclatura que aplica para la misma. <p style="text-align: center;">Incluir el siguiente posgrado: Maestría en Gestión de la Innovación Tecnológica</p>		
5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ÁREA		
Nombre del Director(a):	MSc. Francisco Chang Vargas	Fecha: 24-02-2021
Firma:		
NOTA IMPORTANTE: Las Maestrías son aceptadas siempre y cuando se encuentren dentro de los alcances del Artículo 2º de la Resolución DG-120-2005: "ARTICULO 2º: Las maestrías o doctorados declarados atinentes en el correspondiente Manual, serán aceptados para aquellas clases que requieren el grado de Bachillerato o Licenciatura, siempre y cuando el candidato, en la eventualidad de un nombramiento o ascenso, esté debidamente incorporado al colegio profesional respectivo."		
El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.		

¹ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

² Indicar la instancia Competente, sea el Área de Gestión de Recursos Humanos, Área de Carrera Docente o el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

Analista Responsable: Cynthia Arayca Acuña

Firma:

Fecha de registros: 24-02-2021

Dictamen Técnico No.: AOTC-UOT-D-004-2021

Especialidad: Informática y Computación

Atinencia: Maestría en Gestión de la Innovación Tecnológica
(ARCHIVOS WORD, PDF , WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)

6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN

Analista Responsable de revisión de registros: José Prendas Zamora

Firma: